



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SANEAMIENTO
DEMANDANTE: SANDRA YELENE CARMONA OVALLE
DEMANDADOS: ANA JOAQUINA SÁENZ E INDETERMINADOS
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00166-00

ANTECEDENTES

El 17/11/2022 se admitió la demanda de saneamiento de la referencia, presentada por la señora Sandra Yelene Carmona Ovalle en contra de la señora Ana Joaquina Sáenz y personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble rural denominado "El Recuerdo", identificado con F.M.I. n° 070-38948 de la ORIP Tunja y cédula catastral n.° 000000020199800 ubicado en la vereda La Capilla del municipio de Villa de Leyva.

CONSIDERACIONES

Con el fin de darle impulso al proceso y en cumplimiento de las órdenes emitidas en el auto admisorio de la demanda, como quiera que ya obra constancia de las publicaciones en prensa, radio y valla, acreditándose por la parte demandante el emplazamiento de la señora Ana Joaquina Sáenz y personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de saneamiento y de los colindantes, conforme a lo establecido en el inciso 4° del artículo 108 del C.G.P., se ordenará incluir el presente asunto al interior del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- Por Secretaría **INCLÚYASE** al interior del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la solicitud de emplazamiento de los demandados Ana Joaquina Sáenz, personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de saneamiento y de los colindantes Vencido el término después de su inclusión se les entenderá emplazados en debida forma conforme a lo reglado en artículo 5° del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, del Consejo Superior de la Judicatura, procediendo entonces al nombramiento de curador.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **005** de hoy **(10) de febrero de 2023**, siendo las 8:00 A.M.



Eliana Andrea Combariza Camargo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **302657fd8e66768b6413b07139ac0f5251f011ad2233b683416cf9828959067f**

Documento generado en 09/02/2023 04:18:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>